

1632

Yo el Rey por la Real Cedula de la
Corte como nos ha parecido de lo que
el Caudillo de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios del lugar de la
Aldea de San Juan de los Rios
concedida y ha de ser la licencia que
se ha de dar a mugeres en el caso de
juntos en el que se ha de preceder
en mi presencia ya eligen a los
y de ella cuando la de San Juan de los
menores de San Juan de los Rios
cada uno de los por el y por el otro
solamente veniendo como venimos
la de la man comunidad con los
por la de la man comunidad de San Juan de los
la qual es de los que se ha de dar
veniendo como venimos de Don Juan de los
de Belasco y de la man comunidad de los
Don de San Juan de los Rios de la de los
Ocho heredades que se ha de dar
en San Juan de los Rios del lugar que son
Primera man comunidad de San Juan de los
de San Juan de los Rios de la de los
que alinda por una parte con la
Herederos de Don Juan y de los de San Juan
Cavallero que fue de la de los de los

De Sta. Maria y por otra apresa
de Juan de rruana y de la rruana
Opadora Panne. aun una chue y al
No. Cardal que San del dho lugar
al de Turbano.

J Otin otra heredad en el terruño llamado
am. rruana. de dho lugar grande y
alinda Por Onapanne con presa de
Pan dho de rruana. Vez del lugar de
Abrahan y por otra a her. dho dho
Hereditos y por otra Vozada de rruana
achue.

& Otra otra heredad en el terruño llamado
locadi co sea de sembradura de Ona
Ogada pequeña que alinda por Onapanne
con her. de Pan de rruana y de dho
lugar y por otra. a her. de hereditos de
dho Joseph Lopez de rruana. Vez que fue
de la Cui de Balado dho. y por otra parte
apresa del caualdo de dho lugar.

C Otra otra heredad en el dho terruño llamado
Salda area de sembradura de Ona. celemines
que alinda por Onapanne apresa
dho caualdo y por la cabecera alinda
que llaman. zero aruca.

Otra otra heredad en el dho terruño
llamado zero aruca. Sembradura de dho
pequeñas que alinda Por Onapanne
apresa de Juan Gonzales de rruana

De uno del otro lugar y por una apria
de Juan Perez de curunaga. Vio de
la Villa de Salinas del leu y por
la ondenada al camino que llaman
con una vida.

Otra otra pira en el dicho camino llama
do la minna que es sombra de que
los celos que se llama para ser
Panza con her. de her. de her. de her.
Vio de otra. Vio que fue de la
de Turbano y por una Panza. apria
del caude del otro lugar y por la onden
da al rio que pasa del lugar de uno
al de Llanaza.

Otra otra pira. En un camino de la
de Llanaza. Llamado la minna de Llanaza
Otra de quano celos que alinda
Por una Panza. apria de D. Joseph
de Panza. Vio de la que y por
otra Panza. apria de Juan y por
de Argandoña. Vio de Llanaza y por
Cauza. al camino que viene del otro
lugar al de Llanaza.

Otra otra pira. En el dicho camino llama
do de Panza. Vio de Llanaza. Vio de
una Dugada grande que alinda por
una. apria del otro lugar. Juan y por
de Argandoña y por otra. apria del
de Juan. Vio de Llanaza. Vio de Llanaza.

Dicho lugar para la Causa al mance
del y para la Causa al mance
ban del dho lugar al de Argandoña
y gouernar para =
Nes la dha obra her. con mu. notoria y
las mismas que Anna de aora enaudo
arrenda y el dho Anna. Dha la q.
mencione. En ste m. vendam. enu. p.
tiempo y espacio de diez años quie
paga que empezaron a conu. conu. en
este el dia de Sta. de Sta. de Sta.
pasado de ste dho dho de mill y
ochenta y dos y el dho. y agots. enu. en
de mill y dos y ochenta y tres de aora
hauo y en venta alguna. Con may
loque a la dha. y para dha. y enu.
encada. Enu. de los de mas. m. de
Agua. de dha. fanegas y media de trigo
Pa. m. de. Blanco. y Balengano. bien
Seco y limpio. de dha. y tomar. Puesta
y media. en ste. Cu. y encada. y poder. al
dho. Don Juan. Anna. de. de. de. de. de.
dha. dha. para nra. quenta. y m. de. de.
Primera. paga. que de dha. Enu. de. de. de.
adere. para el dia de nra. Sta. de. de. de.
del año. enu. de mill y ochenta
y quatro. y gar. de dha. m. de. de. de.
años. de dha. enu. de. de. de. de. de.
dha. dha. haue. cumplido. los dha. de.
años. y m. de. Paga. y encada. en

El año pasado de diez fanegas del dicho
Cena de la yscoria acata pagar plaza
Parado y para el mes de mayo con el
Arrendamiento ademas de la renta del
dicho de Ocas con seras para recados
del Sr. Don Juan Antonio de Velasco
Orenua de de Belton nuevos Arrendamientos
de Volentes cumpliendo con este arrendamiento
Por que lo cumpliendo de la renta de Bel
ben con mas la renta de la de Ocas
y lo demas que le fuere necesario de Belton y
los quales nos damos Por Conuenientes en las
gadas para Voluntaria para el Sr. Don
Pedro y En razon de la entrega para el
cuenta y no para el de la renta de Ocas
de la de la con los de mas del Sr. Don
ma y Durante el dicho tiempo no obligamos
de labrar y cultivar las dichas heredades de
su renta menas y abrir por una heredad
del mismo caudal y tanto que hallan pecanas
de las heredades siempre de que lo necesitare
dique con la obligacion para el Sr. Don
Juan Antonio y a ello luego que llegue el
Caso como de ser apremiado y acatado
el dicho tiempo para de las las dichas her
Men traxada labrada y cultivada a la
de fides como el cobrimiento y es el Sr.
Don Juan Antonio de Velasco que fides
Presente al oregon de la Ocas, con

[illegible]

[illegible]

Ylaraia

Yren Dam

Entra Antonio Diaz de Sauriqui el muelen
de octo. heredades en lo año 1799 pagai 12 en
Cadauna lo fongai de tipo primera Daga
afecto de 1684. Paritub resue = d'Anselu muelen
afecto de 1683. Comar. 60 de 1799

Antonio

Antonio de Belasco - Yren Dam
Cauallero de 1500 de 1799 de 1799

Antonio